

OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. – BICENTENARIO S.A.S.	
Fundamento	Funciones Comité Financiero y de Auditoría
Reglamento Interno, Capítulo IV	<u>CAPITULO IV FUNCIONES DEL COMITÉ.</u>
	Sin perjuicio de otras funciones que le asigne la ley o el Pacto Social, el Comité tendrá las siguientes funciones:
	1) Control Interno
	a) Recomendar a la Junta Directiva los lineamientos, políticas, principios, modelos y metodologías a ser aplicadas a la estructura de control interno.
	b) Supervisar la estructura y eficacia del sistema de control interno de la Compañía, con el fin de: (i) establecer si los procedimientos protegen razonablemente los activos de la Compañía y son suficientes para que las operaciones y las demás actividades de la Compañía se estén desarrollando adecuadamente, (ii) evaluar la eficacia del mismo sobre los informes financieros bajo la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley, y (iii) realizar recomendaciones a la Junta Directiva y a la Administración con base en los informes presentados por el Auditor Interno, el revisor fiscal o cualquier ente de control, y hacerle seguimiento a los planes de mejora propuestos, de ser el caso.
	2) Auditoría Interna y Revisoría Fiscal
	a) Realizar seguimiento al trabajo del revisor fiscal tendiente a la emisión de la opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros, incluyendo conocer, recibir, valorar y solicitar de la Administración y de la revisoría fiscal información sobre las debilidades materiales encontradas en el reporte de información financiera.
	b) Proponer a la Junta Directiva la selección y nombramiento del responsable de la auditoría interna, así como el cese de sus funciones.
	c) Velar por la independencia y eficacia de la función de la auditoría interna y hacer seguimiento a su gestión mediante el reporte funcional directo del responsable de la auditoría interna.
	d) Analizar y aprobar el plan general de auditoría interna, así como aquellos planes adicionales de carácter ocasional o específico que se pusieran en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio.
	e) Con la periodicidad que las circunstancias aconsejen, hacer el seguimiento al plan general de auditoría y revisar los informes presentados por el Auditor Interno o por quien corresponda, verificando posteriormente que la Administración haya cumplido los planes de acción correctiva establecidos y se hayan atendido sus sugerencias y recomendaciones.
	f) Evaluar las funciones y competencias ejercidas por la auditoría interna, con el objetivo de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan, y verificar que el alcance de sus labores satisface las necesidades de control de la Compañía.
	3) Contabilidad:
	a) Evaluar y revisar las políticas, criterios y prácticas utilizados en la presentación de los estados financieros de la Compañía y la Sucursal, así como los asuntos contables significativos incluyendo las transacciones complejas o poco usuales, la aplicación de principios de contabilidad, las revelaciones y el impacto en los estados financieros de asuntos reglamentarios y técnicos o de problemas significativos que puedan surgir, y recomendar a la Junta Directiva ajustes a los mismos.
	b) Revisar los estados financieros de cierre de cada ejercicio, antes de ser presentados a la Junta Directiva y a la Junta de Accionistas y verificar que los mismos sean preparados y presentados conforme las prácticas y normas contables vigentes y revelen adecuadamente la información financiera de la Compañía.
	c) Recomendar a la Junta Directiva la aprobación o no del presupuesto de la Compañía, y hacerle seguimiento a su ejecución.
	d) Evaluar los resultados de los ingresos, costos y gastos operacionales de la Compañía y la Sucursal, que impacten la gestión económica y financiera de la Compañía.
	4) Financiero:
	a) Analizar los lineamientos de inversión o desinversión del portafolio de inversión de la tesorería, atendiendo las necesidades de la Compañía y la Sucursal y cumpliendo con la regulación vigente, recomendando o no su aprobación por la Junta Directiva.
	b) Evaluar los niveles de endeudamiento de la Compañía y la Sucursal y analizar posibles opciones de endeudamiento de largo plazo de la Compañía y

OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. – BICENTENARIO S.A.S.	
Fundamento	Funciones Comité Financiero y de Auditoría
	la Sucursal, para posterior aprobación de la Junta Directiva.
	5) Gestión del Riesgo
	a) Supervisar y vigilar el establecimiento de un sistema de gestión de riesgos que incluya planes de mejoramiento y mecanismos de monitoreo, emitiendo recomendaciones y haciendo seguimiento a los mismos.
	b) Analizar y presentar para aprobación de la Junta Directiva, la matriz de valoración de riesgos de la Compañía.
	c) Hacer seguimiento al cumplimiento de la Política Antifraude y Anticorrupción, el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, la Política de Conflictos de Interés, el Manual de Cumplimiento SAGRLAFT y cualquier otra política complementaria que tenga por fin mitigar riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y riesgos relacionados; y dar recomendaciones sobre las mismas, con base en los informes presentados por el Auditor Interno, el Revisor Fiscal, el Oficial de Cumplimiento o cualquier otra persona que tenga a su cargo la gestión de estos asuntos.
	d) Hacer seguimiento a los procesos judiciales y reclamaciones que tengan un impacto significativo sobre la Compañía.
	6) Ética y Cumplimiento:
	a) Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno de la Compañía y cualquier otra política o manual que tenga por fin regular temas relacionados con la ética de la organización, sus funcionarios y grupos de interés.
	b) Conocer las inquietudes, quejas y denuncias sobre asuntos de ética y cumplimiento, y hacer recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de las mismas.
	c) Estudiar, analizar y ordenar las medidas correctivas a que hubiere lugar, respecto de las denuncias sobre faltas éticas que de acuerdo con la reglamentación interna de la Compañía sean competencia del Comité.
	d) Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y de prevención y control de fraude, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con los informes que presente el Oficial de Cumplimiento de la Compañía de manera trimestral.
	e) Proveer las recomendaciones a la gestión del control de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como hacer seguimiento de las acciones establecidas en respuesta a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
	7) Realizar una-auto evaluación, por lo menos anualmente, de los propósitos, deberes y responsabilidades mencionadas en este manual, para determinar si el Comité está funcionando adecuadamente.
	Las funciones del Comité no sustituyen la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva y a la Administración, sobre la supervisión e implementación de los temas a su cargo, por lo tanto su responsabilidad queda limitada a recomendar a la Junta Directiva para que tome las decisiones atinentes al control y mejoramiento de éstos.